



Patronato Nacional de la Cerámica O.P.D.
Oficio: PNT/504/2024
Asunto: Respuesta a solicitud de información.
Expediente: UT/PNC 0047/2024

El defensor el cívico
nocorruptcionjalisco@proton.me
Presente:

Se hace de su conocimiento que la Unidad de Transparencia e Información Pública del Patronato Nacional de la Cerámica O.P.D, recibió una solicitud electrónica de acceso a la información por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 140276224000024, el día 20 de septiembre del 2024 en horario hábil 13:59:08 horas, por lo que se registra como recibida el día 20 de septiembre del 2024, la cual versa medularmente sobre lo siguiente:

“De la manera mas atenta solicito saber si dentro de cualquier dependencia del Estado de Jalisco, labora o ha laborado el C. José de Jesús Gomez Hurtado. Solicito sea remitida mi solicitud a todos los sujetos obligados, organismos centralizados, descentralizados, partidos políticos, sindicatos, ayuntamientos, entre otros” (Sic).

Por lo anterior y en relación a su solicitud analizada y para dar cumplimiento con su derecho de acceso a la información, se le hace de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia del Patronato Nacional de la Cerámica O P D como Sujeto Obligado le informa que:

RESOLUTIVOS:

Primero – Con fundamento en lo dispuesto por numerales 77, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se tiene por recibida la solicitud de acceso a la información pública presentada a este Patronato Nacional de la Cerámica O. P. D.

Segundo – **Sentido de la respuesta.** Su solicitud de información es **NEGATIVA POR INEXISTENCIA**, de conformidad a lo expuesto y lo establecido en el artículo 86, punto 1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, debido a que la información requerida en su solicitud de acceso a la información no es generada, no es administrada y no esta en resguardo por este Patronato Nacional de la Cerámica O. P. D., conforme a sus atribuciones y obligaciones establecidas en su Reglamento y los Lineamientos que por Ley le aplican.

Y en cumplimiento del artículo 86- Bis. Numeral 3 fracción I y II contenido en la multicitada ley se realizó sesión de Comité de Transparencia del Patronato Nacional de la Cerámica O P D con fecha 23 de septiembre del año en curso.



Sin embargo, es innecesaria la derivación por competencia concurrente, cuando exista certeza que los otros Sujetos Obligados competentes ya tienen conocimiento de la solicitud de información, de acuerdo al:

Criterio de Interpretación 04/2022 ITEI

Año de emisión: 2022

CRITERIO 04/2022

Época Segunda.

Año de emisión: 2022.

Materia: Acceso a la información

Tema: Derivación de competencia.

Tipo de criterio: Reiterado.

Rubro: Es innecesaria la derivación por competencia concurrente, cuando exista certeza que los otros Sujetos Obligados competentes ya tienen conocimiento de la solicitud de información.

Por lo que en respuesta a su pregunta se le informa que no laboro la persona enlistada con antelación, en este organismo, así como se desconoce en donde ha laborado.

Tercero – Medio de acceso a la información. La respuesta a su solicitud e información le será notificado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cuarto – Legalidad en el trámite de la solicitud. Le informamos que, en el trámite de su solicitud de información desde el inicio hasta su conclusión, prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5º, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumpliendo así en esta respuesta, con todos los requisitos previstos por el artículo 85, de la ley en cita.

Quinto – Del derecho humano a la información pública. Esta Unidad de Transparencia del Patronato Nacional de la Cerámica O.P.D, reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental de acceder a la información pública, el cual se encuentra consagrado en el artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ello, al entregarle la información que nos ha solicitado.

Sexto. - Área competente en la generación, posesión o administración de la información solicitada. El área que resultó competente para requerirle por la información que usted nos solicitó fue:

Patronato Nacional de la Cerámica O.P.D

Séptimo. - Ayuda y orientación. Estimado ciudadano, en caso de tener alguna duda en relación a esta respuesta; la información que se le entrega; la forma y medio de su acceso, estamos a la orden para atenderle en el siguiente teléfono: (33)38386556, o en la siguiente dirección electrónica:



transparencia.pnc@tlaquepaque.gob.mx, o bien en las instalaciones del Patronato Nacional de la Cerámica O.P.D, ubicadas en la calle Donato Guerra #160, zona Centro San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Atentamente
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 24 de Septiembre del 2024



Mariana Lizeth Velazco Pérez

Titular de la Unidad de Transparencia del Patronato Nacional de la Cerámica O P D

C. c. p. Archivo
MLVP



20/09/2024 13:59:08 PM

Jalisco

Folio	140276224000024
Nombre:	El defensor el civico
Usuarios:	nocorruccionjalisco@proton.me

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Patronato Nacional de la Cerámica, generándose el número de folio 140276224000024 , de fecha 20/09/2024 13:59:08 PM , la cual consiste en: De la manera mas atenta solicito saber si dentro de cualquier dependencia del Estado de Jalisco, labora o ha laborado el C. José de Jesús Gomez Hurtado. Solicito sea remitida mi solicitud a todos los sujetos obligados, organismos centralizados, descentralizados, partidos políticos, sindicatos, ayuntamientos, entre otros.

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Patronato Nacional de la Cerámica

Fechas límite de pasos

Canalización de la solicitud	01	23/09/2024
Previsión de la solicitud	02	24/09/2024
Respuesta a la solicitud	08	03/10/2024
Entrega de informe específico	11	08/10/2024
Entrega de informe específico con prórroga	14	11/10/2024